REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPEDIENTE 122 DE 607152
ARP/MGV/MAF/maf

MODIFICA DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA A MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

PUNTA ARENAS, 08 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 467 **/ :** **VISTOS:** Lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, RUT N° 61.202.000-0, entidad de derecho público, sin patrimonio propio, representada por don Lucas Palacios Covarrubias, en su calidad de Subsecretario de Obras Públicas, en postulación de fojas 1 y 2, y antecedentes del expediente Nº 122 DE 607152, de fecha 17 de julio de 2013 y lo dispuesto en el D.L Nº1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 3º y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante la letra c) del N° 1 del D. S. Nº 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. el 29 de junio de 2010; el D.S. N° 62 de fecha 12 de abril 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º El Fisco es dueño del inmueble ubicado en calle Señoret N° 982 de la ciudad empunta Arenas, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 655 vuelta Nº 474 del Registro de Propiedad del año 1967 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

2° Que, el inmueble señalado, se destinó por Decreto Exento N° 1259 de fecha 16 de agosto de 1968 del Ministerio de Tierras y Colonización, al Ministerio de Obras Públicas para la Dirección de Vialidad, como casa habitación del Ingeniero Provincial de Magallanes.

3° Que, la entidad beneficiaria ha solicitado la destinación del inmueble a la Subsecretaria de Obras Públicas, con el fin de regularizar el uso actual del inmueble, el cual se emplea como casa de huéspedes del personal del MOP y de otros servicios públicos en cometido funcionario en la ciudad de Punta Arenas.

4º Que, el inmueble fiscal se encuentra actualmente destinado al Ministerio de Obras Públicas para la Dirección de Vialidad, como casa habitación del Ingeniero Provincial de Magallanes.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1° **Modifícase la destinación efectuada por** Decreto Exento N° 1259 de fecha 16 de agosto de 1968 del Ministerio de Tierras y Colonización, al Ministerio de Obras Públicas para la Dirección de Vialidad, del inmueble ubicado en calle Manuel Señoret N° 982, rol de avalúo 269-10, de la ciudad de Punta Arenas, comuna de punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizado en plano N° 131 del año 1967, de una superficie de 1.080 metros cuadrados, cuyo dominio a nombre del Fisco se encuentra inscrito a fojas 655 vuelta Nº 474 del Registro de Propiedad del año 1967 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, **manteniéndose su destinación al Ministerio de Obras Públicas, RUT N° 61.202.000-0, pero para la Subsecretaria de Obras Públicas, con el fin de ser utilizada como casa de huéspedes del personal del MOP y de otros servicios públicos en cometido funcionario en la ciudad de Punta Arenas.** Los deslindes y dimensiones del inmueble de acuerdo a su título inscrito son los siguientes:

Norte, Con resto del predio afectado por esta expropiación, en 36,00 metros;

Este, Con calle Señoret, en 30,00 metros;

Sur, Con calle Waldo Seguel, en 36,00 metros, y

Oeste, Con resto del terreo del predio afectado por esta expropiación, en 30,00 metros

2° El inmueble que se destina, deberá ser utilizado exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para los fines solicitados, esto es, como casa de huéspedes del personal del MOP y de otros servicios públicos en cometido funcionario en la ciudad de Punta Arenas.

3º Será de cargo del Servicio en cuyo favor se destina dicha área, los gastos que se originen por reparaciones, mejoras y conservación de las mismas y pago de los servicios y/o consumos básicos, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

4º Si ***el destinatario no utilizare el inmueble que se le destinan, para el fin indicado en el Nº2, o lo cediera a cualquier titulo, o incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se podrá término de inmediato a la presente destinación,*** en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

5° ***La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda,*** la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6° En todo lo no previsto en la presente Resolución Exenta, se estará a lo establecido en el D. L. Nº 1.939 del año 1977, título III, párrafo primero.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
- Solicitante
- Ministerio de Obras Públicas
- Seremi de Obras Púbicas
- Dirección Regional de Vialidad
- U. Administración de Bienes (3)
- U. Catastro
- U. Jurídica
- U. Planificación
- Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION
EXP.112.688
FBN/RER

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.-
Destina inmueble fiscal que señala.

Santiago, 16 de Agosto de 1966
S.E. decretó hoy lo que sigue:

Nº 1 2 5 9 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 6º del DFL. Nº336 de 1953; en la ley Nº16.436 y en el decreto de Interior Nº387 de 1966,

D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección de Vialidad, para casa-habitación del Ingeniero Provincial de Magallanes, el inmueble fiscal ubicado en calle Señoret Nº982 de la ciudad de Punta Arenas, comuna, departamento y provincia de Magallanes; de una superficie de 1.080 metros cuadrados, inscrito a fs. 655 vta. Nº474 del Registro de Propiedad de 1967, en el Conservador de Bienes Raíces de Magallanes; individualizado en el plano Nº131, y deslinda: NORTE, propiedad de la Sucesión Manuel Chaparro R. en 36 metros; ESTE, calle Señoret en 30 metros; SUR, calle Waldo Seguel, en 36 metros ; y OESTE, propiedad de la Sucesión Manuel Chaparro R. en 30 metros.-

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE.-

(Fdo.) VICTOR GONZALEZ M.
Ministro de Tierras y Colonización
Lo que digo a U. para su conocimiento
Dios guarde a U.

ANGEL ESNAOLA MARTINEZ
Subsecretario de Tierras y Colonización